



Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Jalisco

RECURSO DE RECLAMACIÓN:
1349/2023

PONENTE: MAGISTRADO
AVELINO BRAVO CACHO

VOTO PARTICULAR RAZONADO

Con fundamento en el artículo 80, de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco procedo a formular voto particular en contra del proyecto presentado.

Respetuosamente me permito votar en contra el proyecto formulado, toda vez que, a juicio y consideración de la suscrita debe revocarse la suspensión, en virtud de que debe privilegiarse el cumplimiento del Acuerdo General de 7 siete de marzo de 2012 dos mil doce, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" en el que se establecen los límites territoriales de los Municipios de Jalisco, al margen del "Mapa General del Estado de Jalisco".

De tal modo que, mientras no se dilucide ese aspecto, no puede tener por acreditado el interés suspensional de la parte actora, ya que se le permitiría beneficiarse de una medida cautelar sin contar con el derecho subjetivo respectivo; en este caso, la autorización por parte del Ayuntamiento de Puerto Vallarta.

Por lo anterior, me permito formular el presente voto particular razonado en contra del proyecto.

**DOCTORA FANY LORENA JIMÉNEZ AGUIRRE
MAGISTRADA DE LA TERCERA PONENCIA DE LA SALA
SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.**